

CONVENIO DE CESIÓN DE LICENCIAS DE USO SOFTWARE EDUCATIVO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC Y EDUCALINE S.A.S



Reunidos en el Departamento del Apurímac, provincia de Abancay (Perú) el día 05 de Agosto del 2014

De una parte el CPC. Efraín Ambía Vivanco, como Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, domiciliado en el Jr. Puno N° 107 Abancay, identificado con DNI N° 31183029, (En adelante Gobierno Regional de Apurímac)



de otra parte, D. Miguel Ángel Temprano Latorre, como Presidente del Grupo Educaline, domiciliado en la ciudad de Logroño, España, con pasaporte Español AAJ461705 y actuando en este acto como representante legal de **Educaline S.A.S.**, con domicilio social en Colombia, Ciudad de Bogotá, calle 93 número 16-46, oficina 201 y RUT 900553979-2; y domicilio a efectos de notificación en la calle Mariscal la Mar N°540 oficina 606; Miraflores, Lima - Perú (En adelante Educaline)

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente como "las partes" o individualmente como "la parte".



Las partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos

EXPONEN

I. Que Educaline SAS es una editorial digital, perteneciente al Grupo Educaline, que desarrolla la actividad de prestación de servicios para el desarrollo de actividades formativas, especialmente aquellas que utilicen internet como medio de distribución, y englobando en ellos la consultoría especializada en e-learning, prestación de servicios e infraestructuras tecnológicas y educativos, tales como la gestión de plataformas para la formación on-line, o e-learning, y todos los servicios asociados a dicha prestación.

II. Que el Gobierno Regional de Apurímac tiene como una línea de actuación fundamental la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación (En adelante TIC) en los centros escolares.





III. Que ambas partes desean colaborar con el fin de realizar las actuaciones pertinentes para la innovación educativa.

Que en virtud de las consideraciones precedentes, las partes, de sus libres y espontáneas voluntades, han acordado otorgar el presente **CONVENIO DE CESIÓN DE LICENCIAS DE USO** (En adelante el Convenio) con sujeción a las siguientes:



ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Gobierno Regional de Apurímac y Educaline para el desarrollo de actuaciones orientadas a la innovación educativa, mediante la integración de las TIC en los centros docentes, a través de la cesión de licencias de uso.

A efectos del presente Convenio se entenderá por licencia el derecho de uso mediante un sistema que requiera una conexión a internet permanente (online), por un año de las asignaturas de matemáticas y ciencias del producto Educaline.

Cada licencia está destinada a ser utilizada por un único alumno, durante todo su periodo de vigencia, siendo éste de un año.

Educaline pondrá a disposición del órgano competente que el Gobierno Regional de Apurímac determine, el uso de su plataforma para la correcta utilización del producto Educaline.

Segunda.- Compromisos de las partes

2.1. Educaline se compromete a:

- Poner a disposición del órgano que el Gobierno Regional de Apurímac determine, la cifra de **25.000 licencias**.



Las 25.000 licencias serán puestas a disposición por parte de Educaline de manera totalmente gratuita para el Gobierno Regional de Apurímac.

Asimismo Educaline correrá con todos los gastos derivados de implementación de las mismas.

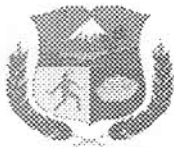
- b) Para prorrogas anuales de las licencias referidas en el presente Convenio, los precios de estas serán de acuerdo a la siguiente escala de precios en función del número total de licencias adquiridas:

Lista de precios. Gobierno Regional de Apurímac			
Tramos de número de licencias		Precio unitario del tramo	Precio unitario medio en la parte del tramo
De	Hasta		
0	1.000	\$50,0	\$50,00
1.001	10.000	\$20,0	\$23,00
10.001	100.000	\$8,0	\$9,50
100.001	1.000.000	\$2,5	\$3,20

- c) Formar exhaustivamente, de manera gratuita para el Gobierno Regional de Apurímac, a los profesores, implicados en este proyecto, en el uso de esta tecnología y de estos métodos pedagógicos de enseñanza. Para ello dedicará el esfuerzo humano y técnico necesario. Esta formación será gratuita para el Gobierno de la Región Apurímac.
- d) Facilitar el soporte técnico necesario para la utilización de las licencias.

2.2 El Gobierno Regional de Apurímac se compromete a:

- a) Asegurar que todos los alumnos a los que entregue las licencias de uso, posean acceso a Internet, así como un Tablet o una computadora que permita la conexión a la plataforma Educaline. Siendo estos requisitos condiciones indispensables para la entrega dicha licencia de uso.
- b) Poner todos los medios y recursos para impedir la violabilidad de los derechos de propiedad de Educaline sobre sus productos. Para ello pondrá todos los recursos e informará a los usuarios de tales derechos, como medida de impedimento de la piratería informática.
- c) Permitir, en caso que se detecte, en cualquier momento, un ataque a los servidores, que Educaline interrumpa el servicio. En el caso que Educaline detecte que el ataque o intento de piratería informática ha sido promovido por algún usuario o alguien que ha



GOBIERNO REGIONAL
APURÍMAC
Luz en los Andes



educaline
Tiempo para la educación

029

utilizado la contraseña de éste, Educaline estará facultada para la cancelación de la/s licencias que considere oportuno, para salvaguardar sus derechos de propiedad sobre el producto.

En el caso de ataque informático, Educaline informará de inmediato al Gobierno Regional de Apurímac o a quien este designe, y este se compromete a asistir, con todos los medios que tenga a su disposición y en todo lo necesario, a Educaline, en la investigación de lo ocurrido.



Tercera.- Duración

El presente Convenio tendrá una duración de un año desde el momento de la firma.

Cuarta.- Propiedad Intelectual



El presente Convenio no constituye, en forma alguna, transferencia de propiedad industrial e intelectual de ninguna de las partes.



La vulneración de la Propiedad Intelectual tanto por el Gobierno Regional de Apurímac como por otros órganos dependientes de él, conllevará la resolución automática del Convenio, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender Educaline.

Quinta.- Política de protección de datos.

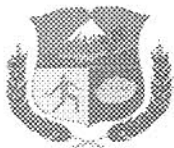
Las partes se comprometen a respetar la legislación vigente de Protección de Datos de carácter personal que sea de aplicación al presente Convenio.



Sexta.-Extinción

Será causa de extinción del presente Convenio:

- a. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del presente Convenio, sin que dicho incumplimiento fuera subsanado dentro de los 15 días hábiles siguientes, a la notificación por escrito de la solicitud efectuada por la otra parte.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
Luz en los Andes



educaline
Tiempo para la educación

025

Séptima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse por las partes en relación con el presente Convenio, deberán realizarse por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo certificado al domicilio de la otra parte que conste en el encabezamiento del presente Convenio, o bien a cualquier otro domicilio que a estos efectos cada parte pueda indicar a la otra.

Octava.- Arbitraje

Las partes acuerdan someter el conocimiento de cualquier litigio referente al presente Convenio al Arbitraje de la Cámara de Comercio de Apurímac y a cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Las partes manifiestan su conformidad con el presente Convenio, que otorgan y firman en cuatro ejemplares igualmente originales en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Gobierno Regional de Apurímac


GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
CPC. Efraín Ambla Vivanco
PRESIDENTE REGIONAL (e)

Por Educaline

